

EXPEDIENTE Nº: 2500697

FECHA: 20/02/2017

INFORME FINAL
EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN INGENIERÍA TELEMÁTICA POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Centro (s) donde se imparte	
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO.
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación del título se ha realizado, en general, de acuerdo con la memoria verificada. Sin embargo se han detectado diferencias importantes en las asignaciones de competencias y contenidos con respecto a lo indicado en dicha memoria. Entre dichas diferencias cabe destacar:

COMPETENCIAS GENERALES:

En general, las competencias generales (CG1 a CG9), asignadas en el apartado de la memoria verificada 5.4 'Detalle del Plan de Estudios (Módulos y Materias)' a las distintas materias del título, no aparecen asignadas en las guías docentes de las asignaturas.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

.- La nomenclatura empleada para designar las competencias no resulta clara ni uniforme. Por ejemplo, en la guía de la asignatura 'Sistemas operativos' aparece 'CT11: Tener motivación por la calidad y la mejora continua, actuando con rigor, responsabilidad y ética profesional. (CT17. Orientación a la calidad)' o en 'Arquitectura de sistemas' aparece 'CT11: Comunicación en Lengua Extranjera. (CT3). CT20: Iniciativa y Espíritu Emprendedor. (CT11)'.

La asignación de competencias transversales mostrada en las materias del título en la memoria de verificada no se corresponde con la asignación de estas competencias que se muestra en las guías docentes de las asignaturas. Se muestran a continuación unos pocos ejemplos a título ilustrativo:

.- En la 'Materia 1 Física', del 'Módulo de Formación Básica', las competencias transversales CT2, CT7, CT11 y CT13 presentes en la memoria verificada no están incluidas en las guías docentes de las asignaturas de la materia. Por otro lado, en las guías docentes de las asignaturas de la materia se incluyen las competencias CT8, CT10 y CT18, que no estaban asociadas a esta materia en la memoria verificada.

.- En la 'Materia 3 Arquitectura', del 'Módulo 3 Común a la rama de telecomunicación', la guía docente de la asignatura 'Arquitectura de sistemas', que tiene asignadas 2 competencias transversales, no tiene asignada ninguna de las competencias reflejadas en la memoria verificada en esta materia. Las competencias CT1, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10 y CT12, presentes en la memoria verificada, no están incluidas en las guías docentes de las asignaturas de la materia.

.- En la 'Materia 1 Telemática', del 'Módulo 4 Tecnología Específica Telemática', las competencias transversales CT8 y CT9, presentes en la memoria verificada, no están incluidas en las guías docentes

de las asignaturas de la materia. La guía docente de la asignatura 'Programación de sistemas en tiempo real' incluye las competencias transversales CT19 y CT20, cuya denominación y contenidos no corresponden a competencias transversales de esta materia reflejadas en la memoria verificada.

.- En las Materias '2 Prácticas Externas' y '1 Trabajo Fin de Grado' las guías docentes de las asignaturas incluyen, en ambos casos, las competencias CT1, CT2, CT5, CT6, CT8 y CT10 a CT13 que no estaban incluidas en la memoria verificada.

La evidencia 'E09_ProyectoInnovacion_CompTransversales.pdf' muestra el informe final del proyecto 'Desarrollo de competencias genéricas en los grados del Centro Universitario de Mérida'. El primer resultado del proyecto indica textualmente 'Análisis del catálogo de competencias transversales incluidas en las memorias de verificación de las titulaciones de grado impartidas en el C.U.M (Anexo 2). Fruto de este análisis se ha consensado la organización de las competencias transversales que se desarrollarán en todas las titulaciones del C.U.M (Anexo 3). Esto supondrá una revisión de la memoria verificada y su remisión a la ANECA para su validación'. Sin embargo, esta modificación no ha sido presentada.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

Hay, al menos, 8 materias donde la asignación de competencias específicas del título reflejada en la memoria de verificada no se corresponde con la asignación de estas competencias en las guías docentes de las asignaturas. Por ejemplo:

.- En la 'Materia 1 Física', del 'Módulo de Formación Básica', la competencia específica CE1 incluida en la memoria verificada no está incluida en las guías docentes de las asignaturas.

.- En la 'Materia 2 Matemáticas', del 'Módulo de Formación Básica', la guía de la asignatura 'Estadística' incluye como única competencia específica la competencia C7, no incluida en esta materia en la memoria verificada.

.- En la 'Materia 3 Informática', del 'Módulo de Formación Básica', la guía de la asignatura 'Fundamentos de computadores' incluye la competencia CE5, que no está incluida en esta materia en la memoria verificada.

.- En la 'Materia 1 Comunicaciones', del 'Módulo 3 Común a la rama de telecomunicación', la guía docente de la asignatura 'Electrónica de Comunicaciones' incluye la competencia específica CE7, que no aparece reflejada en esta materia en la memoria verificada.

.- De la misma manera, la guía docente de la asignatura 'Medios de Transmisión' incluye la competencia específica CE1 (correspondiente a competencias de formación básica), que no aparece reflejada en esta materia en la memoria verificada.

.- En la 'Materia 4 Electrónica Física', del 'Módulo 3 Común a la rama de telecomunicación', la guía docente de la asignatura 'Electrónica de dispositivos', considera únicamente dos competencias específicas, la CE4 (correspondiente a competencias de formación básica) y la CE7. Ninguna de estas competencias está asignada a esta materia en la memoria verificada. La guía docente de la asignatura 'Electrónica digital', considera 4 competencias específicas. De entre ellas la CE4 (correspondiente a competencias de formación básica) y la CE14 no están asignadas a esta materia en la memoria verificada. Las competencias específicas CE10 y CE13 asignadas a esta materia en la memoria verificada no están asignadas en las guías docentes de sus asignaturas.

.- En la 'Materia 2 Ingeniería de Computadores II', del 'Módulo 7 Intensificación en Comunicaciones Móviles y Sistemas Multimedia', la memoria verificada tiene asociadas las competencias específicas

CE27 y CE12. Sin embargo, la guía docente asigna una única competencia específica, la CE11 cuya denominación y contenidos no aparecen reflejados en la memoria verificada.

.- La 'Materia 1 Ampliación de Telemática' del 'Módulo 8 Intensificación en Aplicaciones y Servicios Telemáticos', es optativa por lo que la memoria verificada no incluye ninguna de las competencias específicas del título reflejadas en el apartado 3.3 de dicha memoria. Sí que incluye en el apartado de Observaciones de la materia dos competencias específicas adicionales, la CEO2 y CEO4. Sin embargo, las guías docentes reflejan competencias específicas diferentes: la de la asignatura 'Diseño y "Programación" incluye las competencias CEO9 y CE10 (no incluidas en el apartado 3.3 de la memoria verificada), mientras que la de la asignatura 'Normativa y proyectos de telecomunicación' incluye las competencias CE11 y CE20 (incluidas en el apartado 3.3. de la memoria verificada).

.- La 'Materia 2 Ingeniería del Software' del 'Módulo 8 Intensificación en Aplicaciones y Servicios Telemáticos', es también optativa, por lo que la memoria verificada no incluye ninguna de las competencias específicas del título reflejadas en el apartado 3.3 de dicha memoria. En el apartado de Observaciones de la materia, se incluyen competencias específicas adicionales, de la CEO7 a la CE11. Sin embargo, la guía docente refleja competencias específicas diferentes, considerando únicamente la competencia CE11 (incluida en el apartado 3.3. de la memoria verificada).

CONTENIDOS:

Los contenidos reflejados en las guías docentes de las asignaturas del título no siempre se corresponden, ya sea por exceso como por defecto, con los indicados en la memoria verificada. Se incluyen a continuación algunos ejemplos:

.- En la 'Materia 1 Física', del 'Módulo de Formación Básica', la memoria verificada incluye contenidos sobre 'Fenomenología y descripción microscópica de semiconductores y diodos' que no se reflejan en las guías docentes de las asignaturas. Adicionalmente, La competencia 'CE.3. Comprensión y dominio de los conceptos básicos sobre las leyes generales de la mecánica, termodinámica, campos y ondas y electromagnetismo y su aplicación para la resolución de problemas propios de la ingeniería' no se alcanza con las asignaturas de la formación básica ya que los contenidos no incluyen conceptos de la mecánica ni de la termodinámica.

.- En la 'Materia 4. Empresa', del 'Módulo de Formación Básica', la memoria verificada incluye contenidos sobre 'Introducción a las áreas funcionales de la empresa', 'análisis del subsistema físico o real, producción y ventas' y 'el sistema informativo contable de las empresas' que no se reflejan en la guía docente de la asignatura de la materia.

.- En la 'Materia 3 Arquitectura', del 'Módulo 3 Común a la rama de telecomunicación', la guía docente de la asignatura 'Sistemas Electrónico Digitales' no incluye los contenidos sobre 'Procesadores DSP' reflejados en la memoria verificada. lado, la guía docente muestra que se imparten contenidos sobre 'Tecnologías y arquitecturas actuales.

.- En la 'Materia 2 Ingeniería de Computadores II', del 'Módulo 7 Intensificación en Comunicaciones Móviles y Sistemas Multimedia', los contenidos sobre 'Realidad Virtual' indicados en la memoria verificada no aparecen reflejados en la guía docente de la asignatura de esta materia. Por otro lado, la guía docente muestra que se imparten contenidos sobre 'Tecnologías y arquitecturas actuales para sistemas de comunicaciones' que no aparecen en la memoria verificada.

.- En la 'Materia 1 Ampliación de Telemática', del 'Módulo 8 Intensificación en aplicaciones y servicios telemáticos', la memoria verificada indica, para la asignatura 'Diseño y programación Web' contenidos sobre 'Acceso a datos' y 'Gestión de informes', que no aparecen claramente reflejados en la guía

docente de la asignatura.

.Las evidencias presentadas muestran que los egresados tiene un perfil adecuado y actualizado. Los colectivos de egresados y empleadores presentes en las entrevistas con el panel manifestaron su satisfacción con el perfil profesional que proporciona el título.

El título cuenta con los adecuados mecanismos de coordinación. El reducido tamaño del centro facilita la coordinación horizontal y vertical incluso a través de contactos informales. Sin embargo y en cuanto a su aplicación los mecanismos de coordinación muestran algunas deficiencias ya que no se han detectados los cambios realizados respecto a la memoria modificada.

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el título es inferior al indicado en la memoria verificada. La universidad cuenta con instrumentos de apoyo y seguimiento de los estudiantes que pudiesen tener perfiles de acceso no adecuadamente alineados al del título.

Se han encontrado deficiencias en los procesos de reconocimiento de créditos, ya que se han reconocido créditos tales como el de la asignatura 'Redes Inalámbricas y Móviles' a través de la asignatura de origen 'Redes de área local' que no están justificados debido a que los contenidos de ambas asignaturas difieren sustancialmente.

Los perfiles y vías de admisión del título se ajustan a la legislación vigente.

La universidad ha presentado un plan de mejoras donde indica que va a presentar una modificación de la memoria verificada a ANECA que corregirá todas estas deficiencias y otras posibles. El objetivo es que las correcciones autorizadas por la ANECA se plasmen en las guías docentes del curso 2017/2018.

Respecto a las inconsistencias detectadas entre los contenidos de las guías docentes y lo reflejado en la memoria verificada , la universidad indica que el problema se ha causado al hacer este reconocimiento por asignaturas y que para solucionarlo propondrá para su aprobación en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro que el reparto de guías docentes para su revisión entre los miembros de las comisiones de calidad de los títulos se haga por materia. Igualmente y en su plan de mejoras la universidad se compromete a que en las guías docentes 2017/2018, además de las competencias genéricas y transversales, también aparecerán asignadas las competencias básicas y generales.

Respecto a las deficiencias en los procesos de reconocimiento de créditos la universidad indica en su plan de mejoras que va a desarrollar, en el primer trimestre del año 2017, un procedimiento para que las solicitudes de reconocimiento presentadas en el curso 2017/18 se ejecuten de acuerdo al mismo.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

En general la información vía web se considera adecuada, con notificaciones abundantes y oportunas vía email, y con seguimiento durante toda la titulación de un tutor personal.

El formulario de solicitud de verificación del título está disponible en la Web del Grado en Telemática dentro del apartado 'Datos de interés' bajo la denominación 'Memoria del título, sin embargo este documento no se corresponde con la última memoria verificada.

Ninguna de las dos comisiones de calidad vinculadas al título incluye en su Web un enlace específico con los principales indicadores del mismo.

La universidad indica en el plan de mejoras presentado que habilitará un acceso dentro de la sección de informes de la comisión de calidad del título a resultados de formación del mismo.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Centro Universitario de Mérida tiene certificada por la ANECA la implantación del programa AUDIT. La vigencia de dicha implantación comprende del 03/06/2016 al 03/06/2020.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La composición del personal académico es semejante a la indicada en la memoria verificada. La diferencia más importante se da en los profesores Contratados Doctor, con un 15.6% de horas impartidas durante el curso 14/15 frente al 5,88 % de la memoria verificada. La experiencia profesional y calidad docente e investigadora del profesorado son adecuadas. El reducido tamaño del centro repercute en una alta dedicación y grado de atención a los estudiantes por parte del profesorado, que, en general está motivado por mejorar su calidad como docentes a través de cursos de formación.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las evidencias presentadas muestran que el personal de apoyo y los recursos materiales son adecuados para la impartición del título.

También son adecuados los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad.

Las prácticas externas resultan adecuadas para adquirir las competencias del título y están bien valoradas por los distintos grupos de interés. Destaca la satisfacción de los empleadores con los estudiantes que participan en las prácticas externas.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación descritos en las guías docentes son adecuados al objetivo de la adquisición de competencias y los resultados de aprendizaje previstos, que se adecúan al nivel del MECES de las titulaciones de grado. Sin embargo, en general, no se corresponden con los descritos en la memoria verificada (ver criterio 1 de este informe)

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

Dado que solamente ha habido 2 promociones de egresados, no hay todavía evidencias estables que permitan cuantificar adecuadamente la satisfacción y rendimiento del título.

En el curso 2014/15, la tasa de graduación fue del 35% superando claramente el 15% que aparece en la memoria verificada. En años anteriores consta ser del 25%.

La tasa de eficiencia fue del 90.09% claramente superior al 80% de la memoria. Esta tasa fue también superada en años anteriores.

La tasa de rendimiento alcanza un 70.3%, siendo el máximo valor obtenido desde el curso 10/12.

En el curso 2014/15, el valor obtenido de la tasa de abandono es de un 45%, claramente superior al 30% indicado en la memoria verificada.

Los distintos grupos de interés muestran un buen grado de satisfacción con el título, lo que se traduce en buenos indicadores de inserción laboral.

La universidad en su plan de mejoras indica que instará a la Comisión de Calidad a analizar en mayor

profundidad esta tasa y a enfocar sus esfuerzos a, entre otras mejoras, planes de actuación para perfeccionar la misma.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos comprometidos en el plan de mejoras presentado por la universidad que serán objeto de especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y renovación de la acreditación del título

1.- Las competencias y contenidos de las materias y asignaturas impartidas, y las que figuran en las guías docentes del programa formativo deben estar en concordancia con las expuestas en la memoria verificada por ANECA. La modificación que la universidad se ha comprometido a presentar a ANECA, así como la implantación de dicha modificación, será motivo de especial seguimiento por parte de ANECA en las próximas fases de seguimiento y renovación del título.

2.- Establecer dentro de los mecanismos de coordinación docente actuaciones que permitan que las competencias y contenidos definidos en la memoria verificada puedan ser desarrollados en las asignaturas correspondientes.

3.- El reconocimiento de créditos ha de ser realizado en base a competencias y contenidos de forma que estos sean similares. Además, y a la hora de realizar dicho reconocimiento, se ha de tener en cuenta la proporcionalidad en cuanto al número de créditos reconocidos respecto

a los que se presentan como motivo de reconocimiento.

Por otro lado, se establecen las siguientes recomendaciones:

1.- Incluir en la información pública del título los principales indicadores de resultados del

mismo.

2.- Analizar las causas que propician una tasa de abandono superior a la establecida en la memoria verificada y poner en marcha las acciones encaminadas a tratar de mejorar dicha tasa.

El seguimiento de este título por parte de ANECA tendrá un carácter ANUAL

En Madrid, a 20/02/2017:



El Director de ANECA